



OTROSÍ AL CONTRATO No.	CONTRATO No. 37 – 2012 – CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN
NIT	80.502.803 Y 80.503.803-3
OBJETO DEL OTROSÍ	<ul style="list-style-type: none"> - Adicionar el valor del contrato en la suma de Dieciocho Millones de Pesos M/cte. (\$18.000.000.oo), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. - Adicionar un párrafo a la clausula cuarta del contrato "FORMA DE PAGO" - Adicionar a la clausula quinta del contrato (obligaciones del contratista) los literales que se describen en el artículo tercero del presente documento.

Entre los suscritos, a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.410.060 de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011, posesionada mediante acta No. 341 del 09 de mayo de 2011 y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.184 del 17 de julio 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente Otrosí se denominará la **UIAF**, de una parte, y de otra el señor **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.502.803** de Usaquén, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta las siguientes consideración: **1)** Que la **UIAF** adelanta actualmente el proceso No. 44 de 2012 relacionado con la adecuación y remodelación de la instalaciones de la UIAF, **2)** Que la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de adecuación y remodelación de la UIAF No. 44 de 2012, se adjudicó a la empresa CIVILCO Ltda. mediante contrato No. 38 de 2012, **3)** Que dentro de la **UIAF** no existe personal idóneo profesional ni técnicamente capacitado para realizar el seguimiento y control a las actividades que se lleven a cabo, para dar cumplimiento al contrato No. 38 de 2012, según consta en certificación de fecha 22 de agosto de 2012, **4)** Que dentro de la **UIAF** actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 37 de 2012, suscrito con el arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de apoyo relacionados con las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.", **5)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la **UIAF** considera que el contratista **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, por ser profesional de la arquitectura y presentar experiencia en este tipo de obligaciones y actividades, está capacitado para apoyar a la UIAF en la coordinación seguimiento, control y programación de actividades necesarias que se desprendan de la ejecución del contrato No. 38 de 2012. **6)** Que el contratista **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN** presenta una cotización por la ejecución de las actividades señaladas en el numeral anterior, para ser adicionadas al presente contrato, y así allegó el documento solicitado señalando como (\$18.000.000.oo). Teniendo en cuenta anterior, así como la necesidad que tiene la Unidad de contar con éste apoyo profesional, mediante el presente otrosí se modifica las siguientes cláusulas del contrato No. 37 de 2012:

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato establecido en la Clausula Tercera del Contrato No. 37 de 2012 en la suma de Dieciocho Millones de Pesos M/cte (\$18.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25212 del 27 de agosto de 2012. Por lo anterior, el valor total del contrato es **ciento veinte millones sesenta mil pesos m/cte. (\$120.060.000).**



SEGUNDA: Añadir a la cláusula cuarta del contrato el siguiente párrafo: El valor del Otrosí No. 1 de 2012 se pagará en tres (3) mensualidades vencidas por valor de Seis Millones de Pesos M/cte. (\$6.000.000.00) cada una, previa presentación del informe de actividades, relacionadas con las obligaciones descritas en la cláusula TERCERA del presente documento, aprobado por el interventor de este contrato, y acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

TERCERA: Adicionar a la clausula quinta del contrato No. 37 de 2012 – Obligaciones del Contratista, los siguientes literales: **n)** Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero en la coordinación y programación de actividades necesarias para el seguimiento en la ejecución del contrato No. 38 de 2012 que tiene por objeto: “Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. 38 de 2012.” **ñ)** Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero en la revisión de los documentos y actuaciones que se presenten dentro de la ejecución del contrato No. 38 de 2012 **o)** Acompañar a la Unidad de Información y Análisis Financiero en la elaboración y suscripción de las actas de inicio y liquidación del contrato No. 38 de 2012, **p)** Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero en la revisión de los informes mensuales presentados por el contratista del contrato No. 38 de 2012 la, requisito para la aprobación del pago mensual respectivo, y **q)** Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista del contrato No. 38 de 2012 dentro de la propuesta respectiva.

CUARTA: El CONTRATISTA deberá ajustar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. 37 de 2012, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato, de acuerdo a lo descrito en el presente documento.

QUINTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día 27 de agosto de 2012.

UAIF

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y financiera

JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN.
C.C. 80.502.803 de Usaquén

P/41